

RESOLUCIÓN N° 2354 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 18 OCT. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15282 de fecha 30 de Septiembre de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Octubre de 2013; Resolución Sanitaria N° 089618 del 24 de Septiembre de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LA SERENAN° 1049
NOMBRE : LUIS GERARO DÍAZ VIDES
RUT : 14.700.058-8
GIRO : ASADURIA DE AVES, ELABORADORA DE EMPAREDADOS CALIENTES, ELABORADORA DE EMPAREDADOS FRIOS, FRITURA DE PAPAS, FRITURAS DE EMPANADAS DE QUESO, FRITURAS DE MASAS SIN RELLENO, DE FAB. AUT. EXPENDIO DE CAFE, EXP. DE BEBIDAS, AL PASO, PARA LLEVAR.
ROL S.I.I. : 5110-02
UNIDAD VECINAL : 17

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que Informe la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **LUIS GERARO DÍAZ VIDES, RUT 14.700.058-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE